



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 259 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 MAYO 2023

## VISTOS:

El Informe N° 423-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 891-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 2647-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 1616-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0026-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 490-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 011-2023-DRMCC-SGE-GEI-MDCGAL, emitido por el Proyectista, Memorando N° 0341-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 453-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 007-2023-CRCCH-SGE-GEI-MDCGAL, emitido por el Proyectista, Resolución de Gerencia Municipal N° 593-2022-GM/MDCGAL, e Informe N° 617-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, inciso 32.4, “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”. Y en su inciso 32.5) señala: “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”.

En concordancia al artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido al Valor referencial, en su numeral 34.1), establece que, “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 551-2016-GM/MDCGAL de fecha 30 de septiembre del 2016, se aprueba la Directiva N° 006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL, “Directiva para la Formulación, Supervisión, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, la misma que tiene por objetivo establecer normas de carácter técnico y administrativo que rigen el proceso de elaboración, supervisión, evaluación y aprobación de los estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos de inversión de infraestructura pública dentro del marco del SNIP en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, permitiendo la implementación de un mecanismo eficaz de control de calidad de los proyectos que corresponden ejecutar a la entidad en el marco del Plan Anual de Inversión Pública. Asimismo, en su numeral 6.4.4) respecto del Proceso de Aprobación de los Expedientes Técnicos, establece que, “Es responsabilidad de la Gerencia Municipal emitir Resolución de Aprobación y su entrega a la Unidad Ejecutora para que se inicie con las acciones correspondientes con copias a las Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y a la Sub Gerencia de Estudios para la reproducción del Estudio definitivo para la residencia de la obra y la supervisión propiamente dicha”.

Que, en concordancia con la Directiva N° 003-2009-MDCGAL, Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que tiene por objeto establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, recepción y liquidación de las obras públicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), adecuándola a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de la Ley Orgánica de Municipalidades y de las normas de Contraloría General de la República. En su numeral 6.2) respecto del Expediente Técnico, dispone que, “La Municipalidad, previo a la ejecución de las obras públicas, elaborará directa o indirectamente los estudios y



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 259 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 MAYO 2023

expedientes técnicos correspondientes y de esta manera cumplir con el ciclo de Inversión, establecido por el Sistema Nacional de Inversión Pública. (...)."

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 533-2020-GM/MDCGAL de fecha 19 de agosto del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Espacios de Agua Potable y Alcantarillado en la Asoc. Viv. Frontera Sur Sector 25 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2416705, con un presupuesto ascendente por el importe de S/. 2'590,473.19 Soles, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, y con un plazo de Ejecución total del Proyecto por 360 días calendarios, y Ejecución de Obra por 150 días calendarios. Y encarga el cumplimiento de la misma a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 593-2022-GM-MDCGAL de fecha 25 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente del Proyecto de Inversión IOARR: "Construcción de Calzada y Señales de Tráfico; en el (la) Prolongación de la Av. Slido. Quiterio Gallardo Tramo Av. José Díaz Av. Longitudinal N° 03, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2551757, por un monto de S/. 1'783,350.82 Soles, bajo la modalidad de administración Directa, con un plazo de ejecución de la Obra de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 490-2023-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 20 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios, en referencia al Informe N° 011-2023-DRMCC-SGE-GEI-MDCGAL, emitido por el Proyectista – Ing. Daysi Rossmery Mamani Ccantuta, hace el alcance la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Calzada y Señales de Tráfico; en el (la) Prolongación de la Av. Slido. Quiterio Gallardo Tramo Av. José Díaz Av. Longitudinal N° 03, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2551757, refiriendo que la misma se elaboró conforme a los Lineamientos de la Directiva N° 006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL, "Directiva para la Formulación, Supervisión, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; por lo que solicita derivar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la revisión, evaluación y/o posterior aprobación correspondiente.

Que, según Informe N° 0026-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL-T de fecha 26 de abril del 2023, el Inspector de Obra – Ing. Johnny Richard Apaza Quiso, concluye refiriendo que, luego del análisis y evaluación efectuado al Expediente Actualización de Costos del Proyecto: "Construcción de Calzada y Señales de Tráfico; en el (la) Prolongación de la Av. Slido. Quiterio Gallardo Tramo Av. José Díaz Av. Longitudinal N° 03, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2551757, otorga la conformidad, recomendando proseguir con el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 2647-2023-GEI/MDCGAL de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, en referencia al Informe N° 1616-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual se RATIFICA la Conformidad otorgada por el Inspector de Obra (según Informe N° 0026-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL-T); ratificándose la conformidad al Expediente Técnico del Proyecto mencionado, solicitando continuar con el trámite correspondiente para la aprobación respectiva mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 891-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL de fecha 15 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, concluye manifestando que se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2023, considerando lo manifestado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respecto a la aprobación Expediente de Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto en mención, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/ 1'844,199.84 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 84/100 Soles), advirtiendo que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución del proyecto y a la disponibilidad financiera proveniente por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, recomienda que, previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deba efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 423-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 15 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en consideración a los informes técnicos expuestos, remite a la Gerencia Municipal el Expediente de Actualización de Costos del Proyecto: "Construcción de Calzada y Señales de Tráfico; en el (la) Prolongación de la Av. Slido. Quiterio Gallardo Tramo Av. José Díaz Av. Longitudinal N° 03, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2551757, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 617-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "Construcción de Calzada y Señales de Tráfico; en el (la) Prolongación de la Av. Slido. Quiterio Gallardo Tramo Av. José Díaz Av. Longitudinal N° 03, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2551757, con un costo presupuestal actualizado por la suma de S/. 1'844,199.84 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 84/100 Soles), siendo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de Ejecución de 90 días calendarios; todo ello en conformidad a los informes técnicos de las áreas respectivas, expuestas en la presente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto, estimando la Resolución de Gerencia Municipal N° 593-2022-GM-MDCGAL, y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar la Actualización de



# Resolución de Gerencia Municipal



N° 259 -2023-GM/MDCGAL

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa**, 9 MAYO 2023

Costos del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “Construcción de Calzada y Señales de Tráfico; en el (la) Prolongación de la Av. Slido. Quiterio Gallardo Tramo Av. José Díaz Av. Longitudinal N° 03, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna” con CUI N° 2551757; por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 003-2009-MDCGAL, Directiva N° 006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) PROLONGACIÓN DE LA AV. SLDO. QUITERIO GALLARDO TRAMO AV. JOSÉ DÍAZ AV. LONGITUDINAL N° 03, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2551757, con un costo presupuestal actualizado por la suma de S/. 1'844,199.84 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 84/100 Soles), siendo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de Ejecución de 90 Días Calendarios; según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO SI.
COSTO DIRECTO	1,369,141.85
GASTOS GENERALES (15.0%)	205,371.28
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>1,574,513.13</b>
GASTO DE ESTUDIOS (EXP. TCO)	65,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.0%)	78,725.66
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.0%)	31,490.26
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (6.0%)	94,470.79
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL IOARR CUI N° 2551757</b>	<b>1,844,199.84</b>

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la implementación y complementación respectiva conforme al ordenamiento jurídico vigente de la materia e Instrumentos de gestión Interna.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

**ABG HÉCTOR LAURENCE RODRIGUEZ FLORES  
(E) GERENTE MUNICIPAL**

C.c. Archivo

A  
GM  
GEI  
GPP  
GAJ  
SGSLP  
SGP  
SGE  
SGFP  
SGTIC